

**COMUNICADO SOBRE PLAN MOVILIDAD FERIA Y ADOPCION DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL TAXI EN SESION
CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022.**

- 1) De conformidad con el Plan de Movilidad de Feria 2022 y según lo establecido en el art. 43 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, “En puerto, aeropuerto, estaciones, recintos feriales y eventos multitudinarios, la recogida de viajeros y viajeras se hará siempre en los puntos de parada habilitados al efecto”, **no estando permitida la recogida de viajeros fuera de las paradas de portada y contraportada, salvo en servicios previamente concertados, en ningún punto ubicado en el interior de la zona restringida al tráfico, ni en sus viarios de aproximación y zona de influencia afectadas por el plan** conforme a su apartado 4 y Plano 1 del mismo.

Disponen de dicho plan en el Tablón de Anuncios de la página web del Instituto del Taxi: <https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/instituto-del-taxi/tablon-de-anuncios>

- 2) La parada ubicada en la portada, a partir de las 00:00 h y hasta las 06:00 h. se convierte en parada de servicios concertados a través de cualquier medio permitido por la normativa vigente (emisora de taxi, teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos).

En estos supuestos de concertación el taxímetro empezará a contabilizar una vez entren en la zona de influencia afectada por el Plan de Movilidad y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en dicho horario (Tarifa 3: 6,00 euros).

- 3) Durante los meses de mayo y junio las personas titulares de licencias de auto-taxis podrán contratar a conductor asalariado o utilizar los servicios de autónomo colaborador para la prestación del servicio.